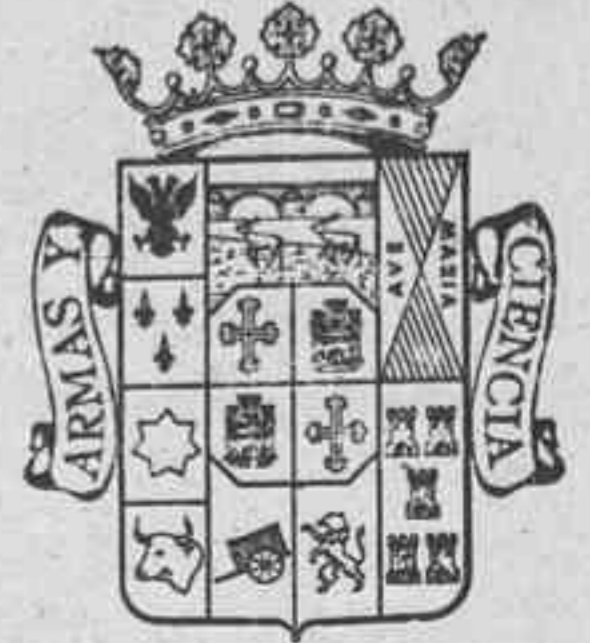




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 29 de marzo de 1996

Núm. 39

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 16 de febrero de 1996, se reconoce la utilidad específica, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a que han de afectarse los terrenos y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de servidumbre de acueducto y paso permanente para la conducción de instalaciones de infraestructuras previstas en la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Dueñas. Los bienes y derechos necesarios son los que figuran en el proyecto y que se relacionan a continuación.

1.—Parcela 79 del polígono 1 del Catastro de Rústica de Dueñas (Palencia), al sitio de Asperilla, de cereal seco, de superficie total de 2.74.00 Has., de las que son objeto de expropiación 1.125,60 metros cuadrados, en franja de 6,50 metros de anchura, paralela al eje de la carretera de Dueñas a Esguevillas y situado su borde más próximo a 11 metros del eje. La longitud del frente de la franja es de 173,17 metros. La finca es propiedad de don Pedro Salas Medina Rosales con carácter privativo y consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Palencia al tomo 2.431, folio 157, finca registral número 16.145. Está libre de cargas.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se informa que el próximo día 18 de abril de 1996, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Dueñas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación. Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y de todas

las personas que puedan resultar afectadas, a fin de que puedan comparecer a dicho acto y formular las alegaciones oportunas.

Palencia, 21 de marzo de 1996. — El Gobernador Civil, Angel Capdevila Blanco.

1355

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1996, se aprobaron las Actuaciones Complementarias para su aplicación, en su caso, de Remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Locales 1996 y Plan de la Red Viaria Local 1996.

Para cumplimiento de cuanto establece el artículo 32 del Real D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen

pertinentes, haciendo saber que las hojas de programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo, se encuentran expuestos al público, en el Negociado de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá definitivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 26 de marzo de 1996. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1437

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANUNCIO de subasta de madera de chopo en la provincia de Palencia, de acuerdo con el Anexo I que se acompaña. Condiciones por las que se regirá la presente subasta

1.—Sobre el precio de adjudicación se cargará el 4% de IVA.

Plazo de ejecución: Desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1996.

La subasta tendrá lugar a las doce horas treinta minutos del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27. Si el citado día resultara sábado, domingo o festivo la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 (B.O.C. y L. de 27 de febrero de 1990), siendo normas subsidiarias de esta Orden: El Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; B. O. E. de 21 de agosto de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; B. O. E. de 20 de agosto de 1975) y el pliego particular de condiciones económico - administrativas que se encuentra expuesto en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27.

2.—Las proposiciones se admitirán en mano en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hasta las doce treinta horas del día hábil anterior al de la subasta. Dichas proposiciones, para cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos, sobre «A», contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro, sobre «B», la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su NIF y número del lote a o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre «B» puede ser común a varios.

3.—La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es la siguiente:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el

Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán, además de su propio DNI, poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional por el importe del 2% del valor de la tasación a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, en la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sita en la Avda. Casado del Alisal, núm. 27-2.º - 34071 Palencia. Si esta garantía se constituye en aval, no es necesario que sea depositado en la Tesorería, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada lote.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados «a)», «b)», «c)», «d)», «e)», «g)», «h)», y «j)», del artículo 20 de la Ley 13/1985, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha Ley.

d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, igualmente se presentará el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

g) El documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril 1981) que lo implanta en los sectores de «explotaciones forestales» y de «aserrío de madera en rollo», de acuerdo con los RR. DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo.

4.—El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don, mayor de edad, domiciliado en, provincia de con DNI, expedido en, con fecha actuando en nombre propio o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de, núm. de fecha, para la enajenación de madera del lote número del monte núm., sito en el término municipal de, provincia de, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

5.—El adjudicatario contrae la obligación de elevar la garantía definitiva al 4% del importe del remate, una vez sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

6.—El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre volumen, características o condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

7.—El pliego particular de condiciones económico - administrativas respectivo que se encuentra a disposición de las empresas interesadas, en la Sección de Coordinación de Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la provincia de Palencia. Las condiciones de pago se expresan en su cláusula decimoprimera.

—Número del lote: 1:

- * Monte: Las Regueras.
- * Núm. U. P. o Elenco: P-3.149.
- * Término municipal: Pino del Río.
- * Especie: Chopo.
- * Número de pies: 3.210.
- * Medición: Estéreos o m. c.. 1.868.
- * Tasación pesetas: Precio Base: 11.208.000. — Precio Índice: 14.010.000.
- * Plazo ejecución: Hasta el 30-09-96.

Palencia, 25 de marzo de 1996. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1438

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

La Junta Vecinal de Amayuelas de Ojeda, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.593 del término municipal de Olmos de Ojeda, que afecta a 1.015 Has., de fincas particulares, terrenos de libre disposición y montes de Utilidad Pública, correspondientes a la misma Junta Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 13 de marzo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, José A. Sacristán Rodríguez.

1386

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

*Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico
Sección de Recursos Aprovechables*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTA - ANUNCIO

Expediente P-1-1

CENTRAL HIDROELECTRICA "MAVE"

Hijos de Manuel García de los Ríos, S. L., ostenta en la actualidad una concesión de 4.850 litros segundo de aguas del río Pisuerga, en el término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Santa María de Mave (Palencia), para producción de energía eléctrica para el funcionamiento de una Fábrica de Harinas. El plazo de la concesión es de setenta y cinco años, a partir del 15 de diciembre de 1949.

La Sociedad concesionaria indicada, solicita la Modificación de Características de la concesión por cambio de la finalidad o uso de la derivación. De los 4.850 l/sg. corresponden 2.386 l/sg. a una primitiva inscripción y los 2.464 litros segundo restantes a una ampliación resuelta en diciembre de 1949 para un plazo de setenta y cinco años. De este caudal de ampliación es del que se solicita la modificación de características por cambio de uso, pues se desea poner en marcha una moderna minicentral eléctrica, totalmente automatizada, no solamente para el propio consumo sino también para la venta de excedentes.

El salto bruto concedido es de 2'85 m. y no se varía.

INSTALACION HIDRAULICA

Obra Civil:

El aprovechamiento hidráulico tiene su origen en la presa de derivación construída con mampostería sobre el cauce del río Pisuerga.

En el margen derecho de la presa, se encuentra la toma constituída por una compuerta metálica de 1'85 m. de ancho.

Existe una reja metálica con limpiarrejas para evitar la entrada de objetos y cuerpos extraños que podrían dañar la turbina.

El canal de desagüe de la central, tiene una longitud aproximada de 150 m., discurriendo a cielo abierto antes de la entrega al río Pisuerga.

La central se halla ubicada en el interior de la fábrica, independiente de las naves de fabricación de harina.

Limpiarrejas y rejilla:

Instalada en la entrada del canal de carga, tiene las características siguientes:

—Construcción: ADEMSA (Bilbao).

—Puente metálico de 15 m.

—Rejilla horizontal de 9 m.

—Peine limpiarrejas automatizado, con movimientos alternativos periódicos mediante motor eléctrico de 3 C.V.

Turbina:

Turbina gemela tipo FRANCIS, cámara abierta, de eje horizontal con dos rodetes de álabes regulables, potencia nominal 50 C.V., construida por Corcho e Hijos.

Mejoras mecánicas:

Se prevé desmontar la turbina para mecanizar ejes álabes, encasquillados en acero inoxidable, construir ejes charnelas de acero inoxidable, montar cojinetes nuevos en eje rodetes, ajustarlos, sorrear rodetes, recuperar desgastes, etc.

Se instalará un regulador mecánico-hidráulico para el mando del eje regulador de álabes de la turbina, controlado por una correa para los contrapesos y otra para la bomba hidráulica, pudiendo funcionar automático o acoplado a la red.

Se automatizará la compuerta de entrada a la cámara de la turbina, acoplando un motor reductor eléctrico de 1'5 C.V., con sus correspondientes piñones de cadena, finales de carrera y accesorios.

El control del nivel de carga será automático, mediante motor eléctrico de 1'5 C.V., regulador electrónico SIEMENS ARZO y fondo de nivel MILLITRONICS.

INSTALACION ELECTRICA**Alternador:**

Alternador trifásico síncrono de 80 KVA, 380 V, 1.000 r.p.m., 50 Hz, cos 0'8. Dispone de regulador de tensión automático.

Está acoplado a la turbina mediante accionamiento por poleas y correa de transmisión.

Cuadro de acoplamiento del generador (DIG):

Para el control del generador se instalará un cuadro de mando, señalización y control formado por:

- 1 Relé desincronismo RS/O.
- 1 Doble voltímetro.
- 1 Doble frecuencímetro.
- 1 Voltímetro de "O".
- 1 Visualizador de potencia, tensión, cos fi, amparaje, tipo VIP 96.
- 4 Trafos 380-220/110.
- 1 Relé de tensinó Max-Min protección RU/O.
- 1 Relé de potencia inversa RP/O.
- 1 Relé de intensidad RI/O.
- 8 Temporizadores maniobra.
- 1 Interruptor automático MITSUBISHI NF-160 SS-95/160 A (sobreintensidad).
- 1 Mando electrónico MITSUBISHI MD2-SSA.
- 1 Bobina de emisión MITSUBISHI SHT-2SSRA.
- 1 Bobina de mínima MITSUBISHI-2SSRA.
- 1 Contacto auxiliar MITSUBISHI-AX2SSL.
- 1 Contacto señal disparo MITSUBISHI AL-2SSL.
- 3 Trafos intensidad 200/5.
- 10 Pilotos estado.
- 1 Cargador baterías 24 V-20A.
- 2 Baterías 120 AH-12 V.
- 1 Transformador toroidal WK-105/0,3.
- 1 Relé diferencial retardado R. T. CIRCUITOR.

Instalación:

La instalación eléctrica se realizará de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instalaciones Técnicas Complementarias.

Las canalizaciones de las conducciones eléctricas se realizarán empotradas en montaje exterior o superficial bajo tubo protector rígido, aislante de plástico y no propagador

de la llama, tipo Fergón duro o marcas similares, y sobre bandejas metálicas o de plástico tapadas, o bien discurrirán las citadas canalizaciones por zanja subterránea. En la zanja subterránea se alojarán los conductores en el interior de tubos de plástico y a una profundidad mínima de 60 cm. del suelo, recubiertos de arena y tierra y en la parte superior y a 10 cm. de los conductores se colocarán ladrillos de protección. Finalmente se recubrirá la parte superior con una tapa de hormigón.

Los conductores a utilizar serán de cobre y recubiertos de materias termoplásticas o gomas acrílicas para una tensión de trabajo de 1.000 V tipo Sintenax, Retenax Cerviflex o similares. Las cajas de derivación estarán provistas de regletas para las conexiones y derivaciones de los conductores.

La resistencia mínima de aislamiento de la instalación será de 380.000 Ohms.

En definitiva las características principales son:

Peticionario: Hijos de Manuel García de los Ríos, S. L.
Domicilio: Santa María de Mave (Palencia).

Nuevo destino de la derivación: Usos industriales de producción de energía eléctrica para venta de excedentes.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Pisuerga.

Caudal: 2.464 l/sg. (el mismo caudal de ampliación de la concesión del año 1949).

Salto Bruto: 2'85 (no varía).

Potencia de la Turbina: 60 KW.

Potencia del Generador: 80 KVA.

Provincia de la toma: Palencia.

Términos municipales: Aguilar de Campoo, término local de Santa María de Mave.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5 - Valladolid y en la Delegación Territorial, Servicio de Economía de Palencia y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Valladolid, 15 de enero de 1996. — Por la Delegación Territorial de Palencia, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Resol. 24 de octubre de 1994), Venancio Calderón Calderón. — Por la Confederación Hidrográfica del Duero, El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

1314

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.794 de

1995, por don Ezequiel Mancebo Gutiérrez, en su propio nombre y representación contra desestimación presunta del recurso interpuesto por el recurrente sobre cómputo total de servicios prestados a efectos de jubilación, incluido en el modelo C. P. 2.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1430

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 499 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 16 de noviembre de 1995 (Expediente P-08-564-I-93), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia de 8 de octubre de 1993, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1429

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 497 de 1996,

por el Procurador don José María Ballesteros, en nombre y representación de don Francisco Javier Quijano González, contra resolución del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia) de fecha 8 de febrero de 1996, por lo que se desestima el escrito de impugnación presentado por el recurrente del expediente de enajenación efectuado en pública subasta de un solar de 974,42 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Prolongación de Ronda de Don García.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1428

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 558 de 1996, a instancia de don Emiliano González Roldán, representado por el Procurador señor Silio López, contra la orden de 20 de diciembre de 1995 de la Consejería de Ganadería y Agricultura de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicho demandante, contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Salinas de Pisuerga (Palencia), aprobado por la Dirección General de Estructuras Agrarias dependiente de dicha Junta el 12 de mayo de 1993 (BOP de Palencia del 31 del mismo mes y año).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1425

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en los autos de ejecutivo letras de cambio, número 234/1986-M, promovidos por Floriano Llorente Mediavilla,

contra Elena García Ontaneda y José Antonio Sánchez Pérez, por la presente se requiere a dichos demandados para que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas núm. 29.737 y número 29.741, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Asimismo se les da traslado por el término de dos días del perito designado por la parte actora don Pedro Martínez Fernández, para que designen otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el propuesto.

Y para que sirva de requerimiento y traslado en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Elena García Ontaneda y José Antonio Sánchez Pérez, libro y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria (ilegible).

1418

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Luis Nájera Calonge Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 277/1993-M, se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, instados por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, en representación de María-José García Sánchez, contra Fernando Sánchez Rodríguez, María del Pilar Sánchez Mazuelas, Fernando Sánchez Mazuelas, María Josefa Sánchez Rodríguez, María del Mar García Sánchez, María Aránzazu García Sánchez, Daniel Gracia Sánchez, Oscar-Alberto García Sánchez y Francisco Javier García Sánchez, sobre acción de división de cosa común, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles en un único lote:

1.—URBANA: Una veinticincoava parte indivisa del local en planta baja (número nueve de la propiedad horizontal), destinado a carbonera que tiene su acceso a través de una puerta abierta en el portal núm. 2, situada enfrente de la puerta de entrada a este portal, del edificio sito en la calle General Mola, números 46 y 48. Tiene asignada una superficie útil aproximada de ciento un metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: entrando en él: por la derecha con portal núm. 3. Izquierda, caja de ascensor del portal núm. 2. Fondo, terrenos del Ayuntamiento y frente, portal núm. 2, cajas de escalera y ascensor de este mismo portal y local señalado con el número 8.

Inscrito al tomo 1.967, libro 492, folio 409, finca número 30.369.

2.—URBANA: Número veinte de la propiedad horizontal. Piso segundo centro-izquierda subiendo por el portal número uno de la plaza particular del edificio sito en la calle General Mola, números 46 y 48. Tiene una superficie útil según el título de ochenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados, y por la calificación definitiva de setenta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo, pasillo y terrazo. Linda: entrando en él, por la derecha, piso segundo centro-derecha, tipo N); izquierda, tipo L; fondo, calle particular y plaza particular; y frente, meseta de acceso.

Inscrito en el tomo 1.967, libro 492, folio 84, finca número 30.391.

3.—En el Hall: taquillón de madera y mármol, un radiador eléctrico, pecheros y una peana de madera soportando una figura de un caballo talladas en madera.

4.—En el Salón Comedor: Mesa de madera con sus correspondientes 8 sillas, cuatro sillones de cuero, mesa de cristal y un mueble con camas incorporadas, televisión con su mesa.

5.—En el baño: Armario tres lunas de espejo y lavadora.

6.—En la cocina: Amueblada toda ella con muebles de formica, frigorífico, calentador de agua eléctrico, cocina eléctrica, campana extractora.

7.—En galería: Mesa camilla, sillón de mimbre.

8.—En dormitorio. 1: dos camas de 90 cm., mesita comodín con espejo, armario, descalzadora y radiador eléctrico.

9.—En dormitorio 2: cama matrimonio, dos mesitas, comodín con espejo, armario.

10.—En cuarto de estar: televisión con su correspondiente mando, vídeo VHS con su correspondiente mando, todo ello en su mesa de televisión, mesa camilla con brasero, cuatro sillas, sofa tres plazas, reloj de pared tallado en madera, armario de madera con vitrinas de cristal, reloj pulsera.

En los correspondientes dormitorios se encuentran sus ajueres y enseres de los respectivos dormitorios, así como lámparas de techo, lámparas de mesitas, cortinas, alfombras, ropa, figuras y una caja de herramientas completa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día veintidós de mayo de 1996, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales núm. 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya", de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate, excepto cualquier condominio que podrán participar en la subasta sin realizar dicha consignación.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de junio de 1996, a la misma hora, en las mis-

mas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio de 1996, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

1417

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 359/1993, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Banesto Leasing, Sociedad Anónima, contra César Tapia Melgar, Francisco J. Palacios Calleja, Francisco Palacios Díaz Peña y María Luisa Yudego Moro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—RUSTICA. — Una tercera parte indivisa de rústica.— Tierra de secano e indivisible sita en término de Palencia, al pago de Valdecantos o Valdesantos. Mide 5.000 m.2. Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y semisótano. La planta baja ocupa una superficie de 22 m.2 y 4 u dm.2. La planta semisótano ocupa una superficie de 77 m.2 y 58 dm.2 útiles y consta de garaje y bodega. Inscrita al tomo 1.871, libro 441, folios 126 y 127, finca 27.445; inscripciones cuarta y quinta. Valorada en 5.450.000 pesetas.

2.—URBANA. — Una mitad indivisa de urbana. Dos.— Plaza de garaje señalada con el núm. 6 en la planta de sótano del edificio en Palencia, en calle Colón, núm. 37, esquina a la calle Cirilo Tejerina, con acceso a través de la rampa del edificio de calle Valverde, núm. 10. — Tiene una superficie construida con participación en elementos comunes de 32 m.2 y 68 dm.2. Inscrita al tomo 2.311, libro 703, folio 92, finca 43.698, inscripción segunda. Valorada en 650.000 pesetas.

3.—URBANA. — Una mitad indivisa de urbana. Treinta.— Vivienda tipo C, en la planta tercera, con acceso por la escalera de la izquierda, del edificio de Palencia, en la calle Colón, núm. 37, esquina a la calle Cirilo Tejerina. Situada a la derecha según se sube por la escalera. Tiene una superficie construida de 191 m.2 y 23 dm.2. Anejo le corresponde como tal la plaza de garaje en sótano señalada con el número 5, con entrada por la rampa y pasillos del sótano del edificio en calle Valverde, núm. 10, que tiene una superficie con participación en elementos comunes, de 32,78 m.2. Inscrita al tomo 2.311, libro 703, folio 162, finca 43.754; inscripción tercera. Valorada en 9.120.000 pesetas.

4.—URBANA. — Una tercera parte indivisa de urbana.— Finsa núm. 6. Vivienda protegida unifamiliar, tipo 2.º, sita

en la calle Paseo de la Julia, núm. 6 de Palencia. Tiene una superficie de 194 m.2 y 38 dm.2, de los que están edificados 65,28 y el resto destinado a patios o jardín. La vivienda es de dos plantas y sótano. Inscrita al tomo 2.193, libro 631, folio 107, finca núm. 39.043; inscripción tercera. Valorada en 2.250.000 pesetas.

5.—URBANA. — Una doceava parte indivisa de urbana. Cinco. — Local destinado a oficina en planta baja, de la casa en Palencia, calle Queipo de Llano, núm. 3, situado a la izquierda del portal por donde tiene su acceso, sobre la rampa de bajada al sótano. Tiene una superficie de 20 m.2. Inscrita al tomo 2.004, libro 520, folio 32, finca número 32.102; inscripción tercera. Valorada en 75.000 pesetas.

6.—RUSTICA. — Tierra de secano e indivisible, sita en término de esta ciudad, al pago llamado Gigondo. Mide cuarenta y cinco áreas. Inscrita al tomo 1.284, libro 147, folio 57, finca núm. 8.964; inscripción 11. Valorada en 150.000 pesetas.

7.—RUSTICA. — Tierra sita en término de esta ciudad, al pago llamado Gigondo. Mide 65 áreas y 75 centiáreas. Inscrita al tomo 1.280, libro 146, folio 209, finca 5.009; inscripción 13. Valorada en 190.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día diez de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1. El tipo del remate será de 5.450.000 pesetas para la primera; 650.000 pesetas para la segunda; 9.120.000 pesetas para la tercera; 2.250.000 pesetas para la cuarta; 75.000 pesetas para la quinta; 150.000 pesetas para la sexta y 190.000 pesetas para la séptima, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3434.0000.00.00359/1993 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00359/1993 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diez de junio, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de julio, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

1422

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento juicio de cognición número 566/1994, a instancias de PAIR, S. L., contra Jesús García Espinosa, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Vehículo turismo marca Ford, modelo Mondeo GLX, 16 válvulas con motorización 1.8 inyección, de color azul tasmánia, con matrícula P-3310-I.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes:

Condiciones

1. El tipo del remate será de 2.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta 3434.0000.00.00566/1994 de la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de Palencia, o cualquier otra sucursal del Estado, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

3. La actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate en favor a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate en la forma indicada en la condición segunda de este edicto.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de mayo a la misma hora que la anterior, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda su-

basta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento de lugar, día y hora y condiciones del remate.

Dado en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — (ilegible).

1423

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 134 de 1996, a instancia de don Alfredo Ibáñez Calzada, representado por el Procurador don Carlos Anero Bartolomé, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana, sita en el casco de la ciudad de Palencia. Casa en el Tercer Barrio de los Cuarteles, sin nombre, hoy calle Valdivia, núm. 1. Consta de planta baja y mide 104 metros cuadrados, de los que cincuenta y seis corresponden a lo edificado y los 48 restantes al descubierta o corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al folio 239, tomo 1.418, finca núm. 10.515.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Mauricio Bugidos San José. — La Secretaria (ilegible).

1420

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantía, número 286/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Uniter Leasing, S. A., contra Cecilio Quintano Velloso y María Teresa Nieto Izquierdo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador señor Herrero, en nombre de Uniter Leasing, S. A., contra don Cecilio Quintano Velloso y doña María Teresa Nieto Izquierdo, debo:

1.—Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero Leasing concertado entre los litigantes en fecha 11 de enero de 1989, núm. de contrato 005.89.1.0002.

2.—Declarar y declaro la propiedad de Uniter Leasing, Sociedad Anónima, sobre una retropala doble tracción marca Massey Ferguson, modelo MF50 HXS, con motor Perkins modelo A4.248 de inyección directa, Bastidor: 5443 C7176, número de motor 274543-S, número de trans. C31141, número de cabina 883331, acordando la inscripción de la titularidad a favor de Uniter Leasing, S. A., en los registros de

la Jefatura Provincial de Tráfico, cancelándose cuantas cargas y anotaciones pudieran existir hasta la fecha de inscripción y que se refieran a los demandados.

3.—Declarar y declarar la definitiva adjudicación a Uniter Leasing, S. A., de las rentas percibidas por razón de las cuotas devengadas.

4.—Condenar y condeno a don Cecilio Quintano Veloso y doña María Teresa Nieto Izquierdo a pagar la cuota impagada por importe de 165.180 pesetas, correspondiente al vencimiento del 10-1-93, así como el interés de demora contractualmente establecido en el contrato del 2% mensual desde la fecha de vencimiento de la cuota impagada y hasta que la restitución sea efectiva.

Y todo ello con imposición de costas al demandado don Cecilio Quintano Veloso.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — María del Amparo Rodríguez Riquelme. — (ilegible). 1342

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 9/1996, promovido por Caja España de Inversiones, contra Puertas Versailles, S. L., Jesús Arija Guantes y Clara Martín Lerma, en reclamación de 7.774.210 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Puertas Versailles, S. L., Jesús Arija Guantes y Clara Martín Lerma, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible). 1358

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 12/1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, contra Entidad Mercantil Unicocina, S. L., Daniel Oliva Gallego y Olga Teresa Barra Prieto, en reclamación de 2.080.319 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Entidad Mercantil Unicocina, S. L., Daniel Oliva Gallego y Olga Teresa Barra Prieto, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible). 1357

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de declarativo menor cuantía número 30/1995, seguidos a instancia de Pilar Madrigal Bureba, frente a Juan-José Ibáñez Revilla y María Lourdes-Marga Moneo Murillo, sobre elevación a escritura pública de contrato privado, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

«En Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. El Magistrado - Juez de este Juzgado, doña Ángela Bueno Ganso, ha visto y oído el presente juicio declarativo de menor cuantía, número 30/95, seguido a instancia de Pilar Madrigal Bureba, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y asistida del Letrado don Joaquín Reyes Núñez; frente a don Juan José Ibáñez Revilla y María Lourdes-Marga Moneo Murillo, en rebeldía, sobre elevación a escritura pública.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por doña Pilar Madrigal Bureba frente a don Juan José Ibáñez Revilla y doña María Lourdes Margarita Moneo Murillo, debo condenar y condeno a los demandados conjunta y solidariamente a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de la plaza de garaje núm. 22, sito en sótano del edificio de calle María de Padilla, núm. 7, de Palencia, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Frente a la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a don Juan José Ibáñez Revilla, cuyo último domicilio fue Burgos, expido la presente en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — José Javier Vicente González. 1341

PALENCIA.—NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 175/1995, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., frente a Agustín Arenas Fernández, Julia Gallego Cerezo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado—en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—URBANA. — Treinta y uno. — Piso segundo, letra B, izquierda, tipo D, del edificio en Palencia, calle Brasilia, sin número. Mide ochenta y un metros y diecinueve decímetros cuadrados útiles y noventa y cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, armarios, pasillo, balconada y tendedero. Linda: frente, rellano de escalera y escalera; derecha, vivienda tipo C; izquierda, zona peatonal y fondo, calle Brasilia. Anejo: Le pertenece como anejo una plaza de garaje de 21,62 metros cuadrados útiles, computando su participación en zona de maniobra y rampa de acceso, situada en el sótano vinculado a todas las viviendas.

Inscrita al tomo 2.234, libro 653, folio 131, finca 40.388.

Las subastas se regirán por las siguientes

Condiciones

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número de Palencia, el día diez de mayo, a las once horas, para la primera; el día trece de junio, a las once treinta horas, para la segunda; y el día ocho de julio, a las once horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el número 3441000 180175/1995, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a 4.574.000 pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esta cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultare negativa.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1162

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 548/95, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, representado por la Procuradora señora Rodríguez Garrido, frente a don Jesús A. Muñoz de la Espada y de la Mora y otros; se emplaza al demandado, en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezca en el juicio personándose en legal

forma, previniéndole de que si lo hace se le concederán otros diez días, para contestar a la demanda y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento a don Jesús A. Muñoz de la Espada y de la Mora, libro el presente.

Dado en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1387

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio precario 551/1995, seguidos a instancia de Dominica Expósito Diego, contra Gabino Martínez Arriola, en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy acordando se aperciba al demandado para que desaloje la vivienda sita en Palencia, Alfonso X el Sabio, 7-1-Izqda., en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a su lanzamiento sin prórroga ni consideración de género alguno y a su costa.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a Gabino Martínez Arriola, cuyo último domicilio conocido es en Alfonso X el Sabio, 7-1-Izqda., libro el presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1419

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 44/1996, seguidos a instancia de Central de Pinturas y Accesorios, S. A., representado por el Procurador señor Fernández, contra Mariano Palomero Roldán, y esposa a los efectos del art. 144 R. H., en los que se ha acordado emplazar al demandado mediante edictos, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarada su rebeldía continuándose el pleito en su ausencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Mariano Palomero Roldán, cuyo último domicilio conocido es en Palencia, calle San Antonio, 82-4-B, y de notificación en forma a la esposa a los efectos del art. 144 R. H., libro el presente en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1421

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 60/1996, a instancia de Servilid, S. L., representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a Mercantil Tomoca, S. L., y otros, se emplaza a la mercantil demandada, en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezca en

el juicio personándose en legal forma, previniéndole de que si lo hace se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento a Mercantil Tomoca, Sociedad Limitada, libro el presente.

Dado en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García.—El Secretario (ilegible).

1416

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado número uno de Cervera de Pisuerga, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 66/90, acumulados los autos número 189/89, promovidos por doña María del Carmen Fuente Mínguez, representada por la Procuradora señora Vallbuena Rodríguez, contra herederos de don Efrén Martín Lezcano, y doña María Mínguez Redondo, y contra doña M.^a Montserrat Mínguez Redondo, y doña Julia Mínguez Redondo, por el presente, se les hace saber que se ha acordado la ejecución de costas practicadas en autos y que asciende a 548.178 pesetas, más la cantidad de 250.000 pesetas que se calculan para gastos, intereses y costas de ejecución, y desconociéndose el domicilio de los condenados a su pago se ha decretado el embargo de una cuarta parte de las fincas reseñadas de las que son titulares doña María Montserrat Mínguez Redondo y los herederos de doña María Mínguez Redondo:

1.º—Finca rústica sita en el Ayuntamiento de Dehesa de Romanos con una extensión de 14 hectáreas, 44 áreas y 80 centiáreas, inscrita al tomo 1.754, libro 24, folio 81, finca 3.488 del Registro de la Propiedad de Saldaña.

2.º—Finca rústica sita en el Ayuntamiento de Dehesa de Romanos con extensión de 6 hectáreas, 18 áreas y 20 centiáreas, inscrita al tomo 1.618, libro 22, folio 145, finca número 3.127.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados - condenados doña María Montserrat Mínguez Redondo, herederos de don Efrén Martín Lezcano y de doña María Mínguez Redondo, se expide el presente para su inserción en el B. O. de la provincia y su publicación en los lugares de costumbre de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaría, Marta Gil Vega.

1360

BARCELONA. — NUM. 47

E D I C T O

Doña María - Jesús Campo Güerri, Secretaria del Juzgado de primera instancia número 47 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en esta Secretaría a mi cargo, y con el número 364/94-B, obran autos de juicio ejecutivo en reclamación de 1.015.814 pesetas en concepto de principal, con más otras 400.000 pesetas presupuestadas para pago de intereses y costas, seguidos a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra D. Luis Angel Herráez Gómez, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Barcelona, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Ilmo. Sr. D. Paulino Rico Rajo, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número 47 de los de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 364/94-B, promovidos por el Procurador don Isidro Marín Navarro, en nombre y representación de la actora La Caixa, y dirigido por el Letrado don Agustín Pascual Maspons, contra Luis Angel Herráez Gómez de Segura, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Luis Angel Herráez Gómez de Segura, y con su producto, hacer cumplido pago a la parte ejecutante La Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, de la cantidad reclamada de un millón quince mil ochocientas catorce pesetas (1.015.814 pesetas), con más los intereses correspondientes; todo lo anterior imponiendo, asimismo, a la citada parte demandada, el pago de las costas procesales causadas y las que se causen en el procedimiento. Contra esta sentencia, que no produce efecto de cosa juzgada material, podrá interponerse recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Paulino Rico Rajo. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero don Luis-Angel Herráez Gómez de Segura; libro el presente en Barcelona, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.—María - Jesús Campo Güerri.

834

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Entre los días uno y quince de abril del corriente, estará expuesta al público en el Ayuntamiento, Pza. Mayor, 1, la Matrícula - Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, formada por la Administración Tributaria del Estado a 31 de diciembre de 1995, en la que se contienen, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, todos los datos identificativos del sujeto pasivo y de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios y cuota resultante, incluido el recargo Provincial y los beneficios fiscales, de todas las actividades con cuotas municipales y provinciales de Palencia y las nacionales de los sujetos pasivos con domicilio fiscal en esta Provincia.

En caso de disconformidad con los datos y elementos que figuran en la matrícula, los interesados podrán optar por interponer, antes del día 5 de mayo de 1996, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de Palencia o bien, directamente, siempre antes del 5 de mayo, reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia. Si optara por formular recurso de reposición y no recibe respuesta en el plazo de un mes desde

su presentación, se considerará desestimado el recurso y podrá, desde ese momento y en plazo de quince días hábiles, promover reclamación económica administrativa ante el Tribunal citado. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes. Los errores materiales o de hecho podrán ser corregidos de oficio, sin necesidad de reclamación formal escrita.

Palencia, 26 de marzo de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

1469

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Luis Alfonso Retuerto Fraile, para la instalación de "Bar", en calle Santiago, núm. 14, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de marzo de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1331

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público para general conocimiento, que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 1996, acordó la adjudicación de los siguientes contratos administrativos:

—Ejecución de las obras de adaptación de locales para oficinas del Patronato Municipal de Deporte, adjudicadas a Constructora Técnica Castellana, S. A., en un precio de 14.880.000 pesetas.

—Ejecución de las obras de pavimentación de la calle Alfonso VIII, adjudicadas a Hormigones Saldaña, S. A., en el precio de 8.335.190 pesetas.

Palencia, 14 de marzo de 1996. — El Concejale Delegado de Contratación, Cándido Arijá Guantes.

1413

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996, por el presente se convoca concurso para la adjudicación del suministro de vestuario con destino al personal de oficios varios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—OBJETO. — Es objeto del contrato la adjudicación mediante concurso de suministro de vestuario con destino al personal de oficios.

2.º—TIPO DE LICITACION. — Será de (I. V. A. incluido):

- LOTE I.—2.095.200 pesetas.
- LOTE II.—1.935.000 pesetas.
- LOTE III.—1.144.000 pesetas.
- LOTE IV.—1.262.200 pesetas.
- LOTE V.—1.395.900 pesetas.

3.º—PLAZO DE ENTREGA. — El contratista adjudicatario se compromete a entregar el material referente a este concurso a petición del Departamento de Contratación en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación, pudiendo señalar en su proposición otro, sin que pueda exceder de éste.

4.º—RECLAMACIONES. — Durante los ocho primeros días hábiles del plazo podrán formular reclamaciones contra los Pliegos.

5.º—FIANZAS. — Provisional por importe de:

- LOTE I.—41.904 pesetas.
- LOTE II.—38.700 pesetas.
- LOTE III.—22.880 pesetas.
- LOTE IV.—25.244 pesetas.
- LOTE V.—27.918 pesetas.

Y definitiva de:

- LOTE I.—83.808 pesetas.
- LOTE II.—77.400 pesetas.
- LOTE III.—45.760 pesetas.
- LOTE IV.—50.488 pesetas.
- LOTE V.—55.836 pesetas.

6.º—TRAMITACION DEL CONCURSO. — El acto del Concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los trece días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrán examinar el expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—DOCUMENTACION. — Los licitadores junto a la propuesta económica presentarán los siguientes documentos:

1.º—Certificación del Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

2.º—DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

3.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

4.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

5.º—Declaración responsable ante autoridad administrativa de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la L. C. A. P.

6.º—Declaración relativa a la cifra de negocios global de suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

7.º—Memoria de suministros realizados en los últimos tres años, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

8.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—MODELO DE PROPOSICION. — “D., vecino de, con domicilio en, núm., provisto del DNI número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia núm., de fecha, para contratar el suministro de Lote

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. Así como atenerse a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la garantía provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo. (Fecha y firma).

9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Palencia, 7 de marzo de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

1336

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996, por el presente se convoca concurso para la contratación del “SERVICIO DE SEGURO DE INMUEBLES A SUSCRIBIR POR EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA”, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—OBJETO. — La contratación del Servicio de Seguro de Inmuebles sobre los relacionados en Anexo al Pliego de Condiciones, a suscribir por el Ayuntamiento de Palencia. La extensión del seguro abarcará como mínimo las siguientes coberturas que podrán ser ampliadas y mejoradas por los licitadores, debiendo especificar el % de cobertura sobre continente y contenido en cada uno de los riesgos, sin perjuicio de que el riesgo de incendio, explosión y rayo se entenderá en todo caso al 100% del continente y contenido:

- 1.—Incendio, explosión y caída de rayo.
- 2.—Daños producidos por agua, viento, pedrisco y nieve.
- 3.—Rotura de lunas, cristales, espejos, mármoles y rótulos.
- 4.—Actos vandálicos.
- 5.—Desalojamiento forzoso.
- 6.—Reclamación de daños.
- 7.—Robo y expoliación.

2.º—TIPO DE LICITACION. — El precio máximo que en 1996, se obliga a pagar el Excmo. Ayuntamiento sobre el total de la prima del seguro asciende a 3.500.000 pesetas incluidos IVA, impuestos y recargos. Entendiéndose incluido en el precio cualquier impuesto que grave el contrato.

3.º—DURACION DEL CONTRATO. — La póliza de seguro a contratar abarcará desde el primero de abril de 1996, pudiendo ser prorrogado por años naturales sucesivos, sin que la duración del mismo incluidas sus prórrogas pueda exceder del 31 de diciembre de 1998, siempre que no exista denuncia de la póliza por cualquiera de las partes con al menos dos meses de antelación a su conclusión, realizándose siempre y en todo caso la denuncia del contrato por escrito.

4.º—RECLAMACIONES. — Durante los ocho primeros días hábiles del plazo podrán formular reclamaciones contra los Pliegos.

5.º—FIANZAS. — Provisional por importe de 70.000 pesetas. Y definitiva 140.000 pesetas.

6.º—TRAMITACION DEL CONCURSO. — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los trece días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrán examinar el expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—DOCUMENTACION. — Al sobre que contenga el modelo de proposición se acompañará otro independiente con los siguientes documentos:

- 1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
- 2.º—Certificación del Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.
- 3.º—DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.
- 4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.
- 5.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- 6.º—Declaración responsable ante autoridad administrativa de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la L. C. A. P.
- 7.º—Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 8.º—Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas en la actividad que capacita para celebrar contratos de seguros.

9.º—Fotocopia del título de Agente o Corredor de Seguros, en su caso.

10.—Declaración relativa a la cifra de negocio global de los servicios o trabajos realizados por la empresa o persona física, en el curso de los tres últimos años, avalada por documentación suficiente al efecto.

11.—Relación de las principales administraciones públicas o Entidades privadas de las que es o haya sido contratista para pólizas similares al objeto del presente concurso, en los tres últimos años.

12.—Memoria comprensiva de los criterios y soluciones técnicas que proponga y pueda servir de mejora al objeto del concurso, referida asimismo a las condiciones generales y particulares del contrato ofertado. Sin que suponga aumento del tipo licitatorio.

La Memoria deberá contener como mínimo:

—Compañía de seguros que se propone para cubrir el riesgo.

—Descripción de garantías con indicación de las coberturas principales y extensión de cada una de ellas.

—Detalle de mejoras propuestas y características ofertadas para cada una de ellas.

8.—MODELO DE PROPOSICION. — “D., vecino de, con domicilio en, núm., provisto del DNI número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. Así como atenerse a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas, IVA, impuestos y recargos incluidos.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

7.º—Se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por el incumplimiento.

(Fecha y firma).

9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Palencia, 8 de marzo de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996, por el presente se convoca concurso para la adjudicación del suministro de material de oficina, consumibles informáticos, papel fotocopidora y papel continuo, con destino al Ayuntamiento de Palencia, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—OBJETO. — Es objeto del contrato la adjudicación mediante concurso de material de oficina, papel fotocopidora, papel continuo y consumibles informáticos con destino al Ayuntamiento.

2.º—TIPO DE LICITACION. — Será de (I. V. A. incluido):
LOTE I Y II.—500.000 pesetas.
LOTE III.—3.127.513 pesetas.
LOTE IV.—504.918 pesetas.

3.º—PLAZO DE ENTREGA. — El contratista adjudicatario se compromete a entregar el material referente a este concurso a petición del Departamento de Contratación y en la cantidad que se solicite, en el plazo de ocho días desde la fecha del pedido.

4.º—RECLAMACIONES. — Durante los ocho primeros días hábiles del plazo podrán formular reclamaciones contra los Pliegos.

5.º—FIANZAS. — Provisional por importe de:
LOTE I Y II.—10.000 pesetas.
LOTE III.—62.550 pesetas.
LOTE IV.—10.098 pesetas.

Y definitiva de:

LOTE I Y II.—20.000 pesetas.
LOTE III.—125.101 pesetas.
LOTE IV.—20.197 pesetas.

6.º—TRAMITACION DEL CONCURSO. — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los trece días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrá examinar el expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—DOCUMENTACION. — Los licitadores junto a la propuesta económica presentarán los siguientes documentos:

1.º—Certificación del Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

2.º—DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

3.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

4.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

5.º—Declaración responsable ante autoridad administrativa de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la L. C. A. P.

6.º—Declaración relativa a la cifra de negocios global de suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

7.º—Memoria de suministros realizados en los últimos tres años, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

8.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad cuando concurra a la subasta un persona jurídica.

8.—MODELO DE PROPOSICION. — “D., vecino de, con domicilio en, núm., provisto del DNI número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar el suministro de Lote

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. Así como atenerse a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo. (Fecha y firma).

9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar a la subasta y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración de la apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Palencia, 7 de marzo de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

1334

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996, por el presente se convoca concurso para la adjudicación del suministro de vestuario con destino al Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Palencia, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—OBJETO. — Es objeto del contrato la adjudicación mediante concurso de suministro de vestuario con destino al Servicio de Policía Local.

2.º—TIPO DE LICITACION. — Será de (I. V. A. incluido):

- LOTE I.—2.380.400 pesetas.
- LOTE II.—2.758.400 pesetas.
- LOTE III.—2.539.500 pesetas.
- LOTE IV.—1.623.900 pesetas.
- LOTE V.—2.329.460 pesetas.

3.º—PLAZO DE ENTREGA. — El contratista adjudicatario se compromete a entregar el material referente a este concurso a petición del Departamento de Contratación en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación, pudiendo señalar en su proposición otro, sin que pueda exceder de éste.

4.º—RECLAMACIONES. — Durante los ocho primeros días hábiles del plazo podrán formular reclamaciones contra los Pliegos.

5.º—FIANZAS. — Provisional por importe de:

- LOTE I.—47.608 pesetas.
- LOTE II.—55.168 pesetas.
- LOTE III.—50.790 pesetas.
- LOTE IV.—32.478 pesetas.
- LOTE V.—46.589 pesetas.

Y definitiva de:

- LOTE I.—95.216 pesetas.
- LOTE II.—110.336 pesetas.
- LOTE III.—101.580 pesetas.
- LOTE IV.—64.956 pesetas.
- LOTE V.—93.178 pesetas.

6.º—TRAMITACION DEL CONCURSO. — El acto del Concurso tendrá lugar a las doce treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los trece días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrá examinar el expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—DOCUMENTACION. — Los licitadores junto a la propuesta económica presentarán los siguientes documentos:

- 1.º—Certificación del Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.
- 2.º—DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

3.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

4.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

5.º—Declaración responsable ante autoridad administrativa de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la L. C. A. P.

6.º—Declaración relativa a la cifra de negocios global de suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

7.º—Memoria de suministros realizados en los últimos tres años, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

8.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—MODELO DE PROPOSICION. — "D., vecino de, con domicilio en, núm., provisto del DNI número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar el suministro de Lote

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. Así como atenerse a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la garantía provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Fecha y firma).

9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar a la subasta y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración de la apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Palencia, 7 de marzo de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

1335

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Por C. B. Hermanos Calvo Delgado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación para cría de bovino, en polígono 2, parcela 88, de la localidad de Bustillo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bustillo de la Vega, 18 de marzo de 1996. — El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

1407

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para 1996, quedan expuestos por término de treinta días,

durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Bustillo de la Vega, 18 de marzo de 1996. — El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

1404

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1996, queda el mismo expuesto a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y presentar reclamaciones.

Al propio tiempo se hace público que desde el 1 de abril y por plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20%, más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 11 de marzo de 1996. — El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

1406

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a dichas cuentas.

Castrejón de la Peña, 22 de marzo de 1996. — La Alcaldesa (ilegible).

1402

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Onielo, 12 de marzo de 1996. — El Alcalde Jesús Duque Fernández.

1397

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 1996, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castrillo de Onielo, 20 de marzo de 1996. — El Alcalde, Jesús Duque Fernández.

1376

DEHESA DE MONTEJO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Montejo, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Urbano Alonso.

1399

D U E Ñ A S

A N U N C I O

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, del ejercicio 1996, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, en el que podrán ser examinados y presentar contra los mismos reclamaciones que se crean oportunas.

Dueñas, 20 de marzo de 1996. — El Alcalde, José Manuel Cañadas.

1377

F R E C H I L L A

E D I C T O

Durante el plazo de treinta días, permanecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación por los interesados, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio 1996.

Frechilla, 21 de marzo de 1996. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.

1403

F R E S N O D E L R I O

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, el expediente, Ordenanza Fiscal y tipos de gravamen, relativos a la Tasa por Recogida de Basuras.

Conforme al artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, para que los interesados a que se refiere el artículo 18 de citada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Fresno del Río, 25 de marzo de 1996. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

1412

L A S E R N A

Precio público por el suministro de agua, gas y electricidad

ORDENANZA REGULADORA NUM. 4

Modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Art. 3.º — Tarifas:

- Hasta 10 metros cúbicos al mes, menos julio y agosto: 100 pesetas.
- De 10 metros cúbicos hasta 15, menos julio y agosto: 15 pesetas.
- Resto, menos julio y agosto: 25 pesetas.
- Hasta 6 metros cúbicos al mes, meses de julio y agosto: A 15 pesetas.
- De 6 metros cúbicos a 10, mes de julio y agosto: A 20 pesetas.
- Resto, meses de julio y agosto: A 70 pesetas.
- Por cada toma: A 1.500 pesetas al año.

Donde se tenga un solo contador y existiese suministro de agua para personas y animales, se dará —durante los meses de julio y agosto, cuatro metros cúbicos de más, por cada 10 ganados; con los precios establecidos para dichos meses.

La Serna, 21 de marzo de 1996. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

1391

L A S E R N A

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1995, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por el plazo de quince días, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

La Serna, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

1390

L A S E R N A

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales.

La Serna, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

1390

L A S E R N A

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Serna, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

1390

L A S E R N A

E D I C T O

Por término de quince días y a los efectos de posibles reclamaciones, quedan expuestos al público los padrones sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

La Serna, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

1390

LA PUEBLA DE VALDAVIA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Valdavia, 12 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1396

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1996 y correspondientes a este Municipio, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Nogal de las Huertas, 20 de marzo de 1996. — El Alcalde, Luis Pérez Carande.

1383

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de marzo de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir de base a la subasta pública para el arriendo de los servicios de alguacillería, encargado del agua, y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Del objeto del contrato, duración del mismo, garantías, tipo de licitación y fecha de apertura de pliegos, pueden informarse en el Ayuntamiento.

Nogal de las Huertas, 20 de marzo de 1996. — El Alcalde, Luis Pérez Carande.

1383

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos consignados en el apartado 2 del citado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Nogal de las Huertas, 20 de marzo de 1996. — El Alcalde, Luis Pérez Carande.

1383

P O L E N T I N O S

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Polentinos, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Basilio Llorente.

1398

REQUENA DE CAMPOS

E D I C T O

Formado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica relativo al Ejercicio de 1996, se expone el mismo al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Requena de Campos, 31 de enero de 1996. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

1384

REVILLA DE COLLAZOS

Tasa por Recogida de Basuras

ORDENANZA REGULADORA

Art. 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por Recogida de Basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de vivienda y locales.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, con carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidado-

res de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. *Exenciones.*

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, o estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Art. 6. *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, sin distinción de la categoría del lugar, plaza, calle o vía donde estén ubicados los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe único: Viviendas:

—Por cada vivienda: 5.000 pesetas año.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas).

Art. 7. *Devengo.*

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjere con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del mes siguiente.

Art. 8. *Declaración de ingresos.*

1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuarán anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SAN MAMES DE CAMPOS

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes a este Municipio y relativos al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Mamés de Campos, 21 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1381

SANTERVAS DE LA VEGA

A N U N C I O

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas, que más abajo se indica, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se encuentren afectados podrán presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Parcelas que se relacionan

Parcela número 1. Ubicada en casco urbano de Villapún, lindante con inmueble (tenada), propiedad de Jorge Pérez Andrés.

Santervás de la Vega, 18 de marzo de 1996. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

1393

S A N T O Y O

E D I C T O

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmueble sde Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Santoyo, 20 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1405

T R I O L L O

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Triollo, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Julio Baquero.

1400

VALDE - UCIEZA

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes a este Municipio y relativos al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valde - Ucieza, 21 de marzo de 1996. — El Alcalde P. O. (ilegible).

1374

VILLAELES DE VALDAVIA Y AGRUPADOS

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 1996, de la Agrupación de Villasila, Villaeles, Villanuño y Villabasta de Valdavia, quedan expuestos al público en las Secretarías de los citados Ayuntamientos, por término de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Villaeles de Valdavia, 20 de marzo de 1996. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

1379

V I L L A H E R R E R O S

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes a este Municipio y relativos al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaherreros, 20 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

1380

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los Suscriptores, el próximo día 31 de Marzo. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de abril. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION